

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PROYECTO DE LEY

Ley para la Protección y Crecimiento de la Inversión Social

**CARLOS FELIPE GARCIA MOLINA
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N°25.104

PROYECTO DE LEY

Expediente N°25.104

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Ley N° 9635 fue impulsada por la urgente necesidad de restablecer la sostenibilidad de las finanzas públicas de Costa Rica, las cuales venían arrastrando un déficit fiscal creciente y una deuda pública insostenible por varios años. La situación financiera del país se había vuelto crítica, con gastos gubernamentales superando significativamente los ingresos, lo que generaba una gran preocupación en los mercados y en la sociedad costarricense.

El principal motor de esta ley fue deterioro de las finanzas públicas. Costa Rica enfrentaba un déficit fiscal que, en 2017, alcanzó el 6.2% del Producto Interno Bruto (PIB), y una deuda pública cercana al 50% del PIB. Estas cifras, que se mantuvieron elevadas en 2018, generaron una pérdida de confianza en la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones y mantener la estabilidad económica.

La presente iniciativa de ley surge de la convicción de que el crecimiento económico de la nación debe traducirse directamente en una mejora tangible en la calidad de vida de sus ciudadanos, especialmente de los sectores más vulnerables.

Históricamente, el progreso económico, medido a través del Producto Interno Bruto (PIB), no siempre ha garantizado una distribución equitativa de la riqueza ni un fortalecimiento sostenido de las políticas de bienestar social. Es fundamental que la prosperidad de nuestro país se refleje en una mayor inversión en educación, **salud, vivienda, programas de asistencia y todas aquellas áreas que constituyen el pilar del desarrollo humano y la cohesión social.**

En el 2025, Vivienda y servicios comunitarios se registró una reducción de más de un 80%, mientras que en Educación se presentó una reducción de -0,6%, y en Salud

apenas un incremento de 0,1%. También se registró una reducción de -13% en Actividades Recreativas, Cultura y Religión.¹

A lo largo de nuestra historia, hemos sido testigos de cómo los recursos destinados al bien social, aunque fundamentales, a menudo se ven comprometidos o reasignados en función de las prioridades de cada administración de turno o por coyunturas económicas adversas. Esta inestabilidad en el financiamiento genera incertidumbre, debilita la planificación a largo plazo y, en última instancia, afecta la continuidad y la calidad de los servicios esenciales para la población.

En los meses de la administración Chaves Robles, Costa Rica ha visto una disminución sin precedentes en la proporción del presupuesto destinada a la inversión social en relación con el Producto Interno Bruto (PIB). Por primera vez, los planes remitidos a la Asamblea Legislativa para los años 2023 y 2024 asignaron menos del 10% del PIB a recursos para inversión social, alcanzando un 9,8%.²

Este nivel representa un punto de inflexión y genera preocupación sobre el compromiso con el bienestar social en un país que históricamente se ha enorgullecido de su modelo socialdemócrata.

Es imperativo establecer un mecanismo que garantice un flujo constante y creciente de recursos hacia el bien social, desvinculándolo de la discrecionalidad política. La estabilidad en la asignación presupuestaria para estas áreas no solo asegura la continuidad de los programas, sino que también fomenta la confianza ciudadana en la capacidad del Estado para cumplir con su rol de garante de los derechos fundamentales.

¹ Inversión social cayó casi 3% en presupuesto del 2025, revierte recuperación y retorna a niveles más bajos de la década, <https://semanariouniversidad.com/pais/inversion-social-cayo-casi-3-en-presupuesto-del-2025-revierte-recuperacion-y-retorna-a-niveles-mas-bajos-de-la-decada/>

² Inversión social se hunde en 2025 al caer al 9,3% del PIB en gobierno de Chaves, Semanario Universidad, <https://semanariouniversidad.com/pais/inversion-social-se-hunde-en-2025-al-caer-al-93-del-pib-en-gobierno-de-chaves/>

El II Informe de Proyecciones Macroeconómicas 2024 y Estado Actual del Gasto Social en Costa Rica del CINPE revela una tendencia preocupante: el gasto público social como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) ha disminuido significativamente en los últimos años.

Los datos son:

- En 2020, el gasto social se ubicó en un 24.2% del PIB.
- Para 2021, descendió a 23.4%.
- Y en 2022, la caída fue aún más pronunciada, llegando al 21.2%.³

Esta ley propone un mecanismo innovador y progresivo: **vincular el aumento del financiamiento para el bien social al crecimiento sostenido del Producto Interno Bruto (PIB)**.

Cuando nuestra economía crece, se genera mayor riqueza. Parte de esa riqueza debe ser canalizada de manera automática y transparente hacia el fortalecimiento de los programas sociales. Este vínculo asegura que los beneficios del desarrollo económico no se concentren, sino que se distribuyan de forma más equitativa, creando un ciclo virtuoso donde el crecimiento económico impulsa el desarrollo social, y el desarrollo social, a su vez, sienta las bases para un crecimiento económico más inclusivo y sostenible.

Para asegurar que estos fondos no se desvíen, se propone la creación de un **fondo específico y constitucionalmente protegido para el Bien Social**. Este fondo se nutrirá con un porcentaje preestablecido del incremento del PIB, garantizando que su dotación aumente a medida que la economía se expande.

La tendencia decreciente en la inversión social dentro del presupuesto ordinario de Costa Rica se mantiene. Para el año 2025, los recursos destinados a este rubro

³ II Informe de Proyecciones Macroeconómicas 2024 y Estado Actual del Gasto Social en Costa Rica, <https://www.cinpe.una.ac.cr/index.php/es/publicaciones/proyecciones-macroeconomicas>

representan un 37.8% del presupuesto, cifra que se sitúa por debajo del 38.2% asignado en 2024. Este porcentaje es, además, muy similar al 37.7% registrado en 2023, año que marcó un mínimo histórico para la inversión social.⁴

Esto indica que, lejos de recuperarse, la asignación de recursos para áreas vitales como salud, educación y vivienda se ha estancado en niveles preocupantemente bajos.

Por esta razón, la implementación de esta ley traerá consigo múltiples beneficios a largo plazo, como promover una gestión más responsable de los recursos públicos al establecer reglas claras y mecanismos de fiscalización, además, de eliminar la incertidumbre en el financiamiento de programas sociales esenciales.

En definitiva, esta ley no es solo una medida económica; es una iniciativa que busca que el crecimiento económico sirva como motor para el bienestar de todos, y donde el compromiso con el bien social sea inquebrantable e inmune a los vaivenes políticos.

⁴ Inversión social cayó casi 3% en presupuesto del 2025, revierte recuperación y retorna a niveles más bajos de la década, <https://semanariouniversidad.com/pais/inversion-social-cayo-casi-3-en-presupuesto-del-2025-revierte-recuperacion-y-retorna-a-niveles-mas-bajos-de-la-decada/>

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Ley para la Protección y Crecimiento de la Inversión Social

Artículo 1- Adiciónese un párrafo final al artículo 24 de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 03 de diciembre de 2018, y sus reformas. El texto dirá:

“Artículo 24- Asignación presupuestaria.

La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior **al presupuesto del 2019**, al momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley.

La asignación presupuestaria para el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) no podrá ser inferior al presupuesto del año 2019 en términos porcentuales del producto interno bruto nominal de ese año, en el momento de aprobación de esta ley, incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley.”

Rige a partir de su publicación.

Carlos Felipe García Molina

Diputado